

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00003 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 02 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno - La Convención - Cusco, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006 - 2020 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2020; el Memorándum N° 002 - 2025 - HDC/GM - MDQ, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal - MDQ; Informe N° 002 - 2025 - URH - OA - MDQ/Jchq, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - MDQ; el Informe N° 002 - 2025 - HDC/GM - MDQ, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal - MDQ, sobre propuesta para designación en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Administración - MDQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se tiene que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno compitiéndole: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006 - 2020 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2020, por el que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece que, la Oficina de Administración - OAD, es un órgano de apoyo de segundo nivel organizacional, responsable de proporcionar el soporte en recursos humanos, económicos, financieros y logísticos, suficientes y oportunos para el desarrollo de las actividades y proyectos de los órganos conformantes de la Municipalidad (...);

Que, en lo que respecta a la designación y/o contratación del empleado de confianza, la Ley Marco del Empleo Público señala que, el empleado de confianza "Desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala lo siguiente: "El Personal Establecido en los numerales (1) (Funcionario Público), 2) (Empleado de Confianza), e inciso a) (Directivo Superior) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación del Personal - CAP de la entidad". Estando a la citada norma, tenemos que, tanto los empleados de confianza, los funcionarios públicos y Directivos Superiores, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, sin la realización del concurso publico correspondiente, en concordancia con la excepcionalidad prevista en la Ley Marco del Empleo Público, ya descrito en el párrafo precedente;

Que, se tiene el Memorándum N° 002 - 2025 - HDC/GM - MDQ, de fecha 02 de enero del 2025, por medio del cual el Gerente Municipal - MDQ, solicita a la Unidad de Recursos Humanos - MDQ, la evaluación del Curriculum Vitae del profesional para el cargo de Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, y en efecto con el Informe N° 001 - 2025 - URH - OA - MDQ/Jchq, de fecha 02 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de recursos Humanos luego de la evaluación realizada, señala que el profesional propuesto para el cargo de Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, si cumple con el perfil requerido para el puesto, por lo que con el Informe N° 002 - 2025 - HDC/GM - MDQ, de fecha 02 de enero del 2025, alcanza la propuesta evaluada a efectos de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal, en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario Contratar un Profesional en la Estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por considerarse un cargo de confianza, quien deberá cumplir las funciones





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

establecidas en el ROF, MOF con las que cuenta la Entidad y demás funciones que se le asigne en el ámbito administrativo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, La Convención, Cusco;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir de la emisión del presente acto resolutivo, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION** de la Municipalidad Distrital de Quellouno, al **C.P.C.C. HUALLPA MERMA PERCY**, con **DNI N° 41988912**, como funcionario de confianza a tiempo completo, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, LOM, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión administrativos (entre ellos el ROF y MOF) y otras funciones que se le asigne.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el ROF y MOF, y demás Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, exhortando que los actos administrativos que sean generados en virtud de sus obligaciones y funciones y las consecuencias de estas serán en el marco de los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro acto administrativo que se interponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos iniciar actos de control posterior respecto del cumplimiento de requisitos contenidos en los instrumentos de gestión de la Entidad y demás dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto conforme al CV presentado por el designado.

ARTICULO QUINTO. - **TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- URRHH
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUELLOUNO
LA CONVENCION CUSCO
Abog. Carla N. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Edwin C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 25941356

Quellouno
Reactivemos Quellouno!